Pemex-Gas y Petroquímica Básica

Financiamiento y Desarrollo del Proyecto Cogeneración Nuevo PEMEX

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-6-47T4N-02-0303

DE-195

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones del Proyecto Cogeneración Nuevo Pemex, para verificar que la recepción, pago y comprobación de los servicios de transformación de agua desmineralizada a vapor y el suministro de energía eléctrica se realizaron conforme a las condiciones contractuales; que correspondieron a servicios devengados; que su registro presupuestal y contable se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales y la normativa; así como constatar las condiciones de financiamiento otorgadas al prestador de servicios para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de objetivos y metas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,348,507.8
Muestra Auditada	1,044,236.0
Representatividad de la Muestra	77.4%

Durante el ejercicio 2014, PEMEX y sus Organismos Subsidiarios ejercieron recursos en la posición financiera 209350600 “Servicios de Cogeneración de Energía Eléctrica Pagada a Terceros” por 1,348,507.8 miles de pesos, correspondientes al Contrato para la Prestación de Servicios núm. PGPB-SAF-GRM-SA-COGENERACIÓN-001/09, que consisten en la transformación de agua desmineralizada o condensada en vapor y del gas natural en energía eléctrica. De dicho monto se seleccionaron para su revisión 1,044,236.0 miles de pesos, equivalentes al 77.4% del total erogado, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA
(Miles de pesos)

Entidad	Presupuesto ejercido en 2014 en la posición financiera 209350600		
	Universo	Muestra	%
Pemex Refinación	506,508.3	506,508.3	37.5
Pemex Gas y Petroquímica Básica	537,727.7	537,727.7	39.9
Pemex Exploración y Producción	206,560.2	0.0	0.0
Pemex Corporativo	45,813.9	0.0	0.0
Pemex Petroquímica	51,897.7	0.0	0.0
Total	1,348,507.8	1,044,236.0	77.4

FUENTE: Pagos por "Servicios de Cogeneración Energía Eléctrica Pagados a Terceros" e Integración de pagos realizados por PREF y PGPB al prestador de servicios en 2014.

Respecto al financiamiento para el desarrollo del Proyecto Cogeneración Nuevo Pemex, se revisó el saldo insoluto al 31 de diciembre de 2014, de un crédito con garantía fiduciaria y prendaria, otorgado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) al prestador de servicios, por 325,529.8 miles de dólares, equivalentes a 4,798,765.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 14.7414 pesos por dólar, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de enero de 2015, conforme al Criterio A2 "Aplicación de Normas Particulares" emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNVB) y la Norma de Información Financiera (NIF) B-15, así como las recuperaciones de capital e intereses obtenidas en el ejercicio 2014.

Antecedentes

Las reformas a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y a la Ley Orgánica de Pemex y sus Organismos Subsidiarios, publicadas en el DOF el 12 de enero de 2006, facultaron a dichos organismos para cogenerar energía eléctrica y vender sus excedentes a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por lo que se promovió el desarrollo de proyectos de cogeneración (producción de energía eléctrica conjuntamente con vapor u otro tipo de energía térmica secundaria, o ambos).

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 estableció en su estrategia 15.15 la intensificación de los programas de ahorro de energía e incluye el aprovechamiento de capacidades de cogeneración; asimismo, en el Programa Sectorial de Energía 2007-2012 Petróleos Mexicanos (PEMEX) se estableció, entre sus acciones, "Optimizar el Uso de la Energía Eléctrica" hasta lograr el autoabastecimiento, aumentar la eficiencia y confiabilidad del suministro y disminuir costos.

Por lo anterior, en 2007 PEMEX inició las acciones para evaluar la factibilidad de materializar una "Planta de Cogeneración", para lo cual realizó un análisis técnico-económico considerando los 18 centros en los que se concentra el 90.0% de la demanda de energía eléctrica (6 refinerías, 6 complejos procesadores de gas y 6 centros petroquímicos), así como las tecnologías de cogeneración disponibles en el mercado y los costos, por lo que se determinó construir la planta de cogeneración en el Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex (CPG Nuevo Pemex), ubicado en Villahermosa, Tabasco, por ser el de menor costo de generación de energía eléctrica, alta eficiencia de la conversión energética, menores impactos ambientales por el empleo de gas natural y disponibilidad y menor requerimiento de terreno.

En agosto de 2008, Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB), en su carácter de administrador del Proyecto "Transformación y entrega de agua desmineralizada o condensada de estado líquido a vapor y del gas en energía eléctrica en cantidad fija, al CPG Nuevo Pemex, mediante una planta de cogeneración, utilizando el combustible y el agua de los procesos de dicho complejo", emitió la convocatoria de Licitación Pública Internacional, de la cual se asignó el contrato de prestación de servicios sujeto a ajuste de precios a la propuesta conjunta de dos empresas españolas, bajo el esquema de Proyecto de Prestación de Servicios (PPS).

En dicho contrato se estipuló como obligación del prestador de servicios obtener a su costa todos los recursos financieros requeridos para el desarrollo de las instalaciones. En este sentido, el 17 de junio de 2010, el prestador de servicios contrató con BANOBRAS un crédito por 200,000.0 miles de dólares que se utilizó para financiar la construcción, desarrollo y operación del proyecto Cogeneración Nuevo Pemex, el cual fue restructurado el 19 de diciembre de 2013, con un crédito sindicado con garantía fiduciaria y prendaria a un plazo de 18 años, en el que BANOBRAS participó con 327,000.0 miles de dólares, equivalentes a 4,238,247.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 12.9610 pesos por dólar.

Es de mencionar que con motivo de la Reforma Energética de diciembre de 2013 PEMEX se transformó conforme a lo acordado por su Consejo de Administración y de acuerdo al régimen previsto en los transitorios Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo y Noveno de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Conforme a lo anterior y a lo establecido en los artículos 70, párrafo primero, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 9 del Estatuto Orgánico de PEMEX, se desprende que el Director General de PEMEX cuenta con facultades para coordinar las actividades de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, directamente o a través de sus direcciones o áreas, por tal motivo, se estima que cuenta con atribuciones para proponer al Consejo de Administración de PEMEX, qué empresas deben atender los asuntos pendientes con las autoridades fiscalizadoras o con los resultados de las auditorías a las anteriores empresas subsidiarias, considerando que las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales deben alinear sus actividades al Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos, conducir sus operaciones con base en la planeación y visión estratégica y mejores prácticas de gobierno corporativo.

Asimismo, de lo establecido en los artículos 90 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48, fracción I, inciso a, de su Reglamento y 279 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Unidad de Responsabilidades en PEMEX es competente para recibir y dar atención a quejas y denuncias y realizar investigaciones con motivo de las mismas, así como tramitar los procedimientos de responsabilidad administrativa e imponer sanciones.

Resultados

1. MARCO NORMATIVO

Mediante el Decreto publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2013, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía (Reforma Energética); asimismo, el 11 de agosto de 2014 se publicó la Legislación secundaria derivada de la Reforma Energética, la cual incluye la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Petróleos Mexicanos; en esta última, se establece que PEMEX se

transforma de un organismo público descentralizado a una empresa productiva del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y sus Organismos Subsidiarios se transformarán en dos empresas productivas subsidiarias que asumen los derechos y obligaciones de los Organismos Subsidiarios Existentes.

El 18 de noviembre de 2014, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobó la propuesta de reorganización corporativa presentada por el Director General, en la que Pemex Exploración y Producción (PEP) se transforma en la "Empresa Productiva Subsidiaria de Exploración y Producción" y Pemex Refinación (PREF), Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) y Pemex Petroquímica (PPQ) en la "Empresa Productiva Subsidiaria de Transformación Industrial". Adicionalmente, el 28 de abril de 2015 se publicaron en el DOF los acuerdos de creación de las empresas que se encargarán de las actividades de perforación, logística, cogeneración, fertilizantes y etileno.

No obstante lo anterior, y toda vez que la auditoría comprende las operaciones del ejercicio fiscal 2014, que los cambios estructurales están en proceso de aplicación y de conformidad con el artículo segundo transitorio del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva, denominada Pemex Cogeneración y Servicios, del 28 de abril de 2015, que establece que todas las disposiciones, normas, lineamientos, políticas, criterios y demás normativa vigente con anterioridad al presente acuerdo de creación que hayan expedido Pemex y los Organismos Públicos Descentralizados continuarán en vigor en lo que no se oponga al presente acuerdo de creación, hasta en tanto los órganos o áreas competentes determinen su reforma o abrogación, por lo que, para efectos de la auditoría, se utilizó como referencia la normativa vigente en 2014.

El 21 de marzo de 2012, se publicó en el DOF el Decreto en el que se estableció la estructura, funcionamiento y control de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, dentro de los que se encuentran PGPB y PREF, objetos de esta auditoría. Asimismo, se verificó que los Estatutos Orgánicos de PGPB y PREF, vigentes en 2014, fueron publicados en el DOF el 25 de febrero de 2014 y 28 de marzo de 2013, respectivamente, en los que se estableció la estructura básica, bases de organización, facultades y funciones del Consejo de Administración y de las unidades administrativas; además, se constató que para llevar a cabo sus actividades contaron con el "Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", autorizado y registrado por la Gerencia de Organización y Compensaciones el 28 de octubre de 2013, y actualizaciones del 15 de julio y 31 de octubre de 2014.

Respecto de la normativa específica que regula el manejo y control de las operaciones del Proyecto de Cogeneración, se constató que PGPB cuenta con 21 manuales de procedimientos operativos entregados por el prestador de servicios, entre los que se encuentran el de "Mantenimiento a equipo de la Central de Cogeneración en instalaciones dentro del CPGNP-PGPB", "Reporte de incidentes de la Central de Cogeneración Nuevo Pemex", "Registros de Operación relacionados con la entrega de Energía Eléctrica", "Registros de Operación relacionados con el Despacho y Entrega de Flujo de Vapor", "Despacho de Flujo de Vapor" y "Verificación de Flujo de Vapor Declarado Disponible", en cumplimiento de las disposiciones contractuales.

2. ORIGEN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COGENERACIÓN

Se constató que el 11 de octubre de 2007, mediante el acuerdo CAPGPB-084/2007, el Consejo de Administración de PGPB autorizó el Proyecto de Cogeneración de Energía Eléctrica en el CPG Nuevo Pemex, a fin de generar energía eléctrica y vapor, con alta eficiencia y confiabilidad, y suministrar energía eléctrica a otros centros de trabajo a bajo costo.

El 28 de agosto de 2008, PGPB emitió la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional 18577001-036-08; de cuyo proceso, el 18 de septiembre de 2009, PEMEX y sus Organismos Subsidiarios formalizaron el Contrato de Prestación de Servicios Sujeto a Ajuste de Precios PGPB-SAF-GRM-SA-COGENERACION-001/09, el cual tiene por objeto la transformación del agua desmineralizada o condensada en vapor para su entrega al CPG de Nuevo Pemex, y del gas natural en energía eléctrica para su entrega a dicho complejo y para su porteo a otros centros de trabajo de PEMEX y sus Organismos Subsidiarios, utilizando el combustible (gas) y agua de los procesos del CPG.

La vigencia de la prestación de los servicios es de 20 años contados a partir de la “fecha de inicio de prestación de los servicios” (abril de 2013), plazo que terminará el 17 de septiembre de 2033; el monto del contrato ascendió a 571,770.2 miles de dólares más IVA, equivalentes a 7,564,519.7 miles de pesos más IVA, al tipo de cambio de 13.2300 pesos por dólar, correspondiente a la fecha de firma del contrato.

Asimismo, se constató que se celebraron seis convenios modificatorios al contrato original, el 13 de enero y 24 de noviembre de 2011, el 29 de noviembre del 2012, el 8 de febrero, el 1 de abril y el 21 de junio de 2013, los cuales fueron aprobados y firmados por los funcionarios facultados. El tercer convenio se formalizó para modificar, entre otros aspectos, la fecha de inicio de prestación de los servicios del 18 de septiembre de 2012 al 17 de enero de 2013, la cual con el quinto convenio se reprogramó para el 1 de abril de 2013, por cambios en el proceso de donación de subestaciones y líneas de transmisión a la CFE.

Lo anterior cumplió con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

3. ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD

Se constató que el Proyecto Cogeneración Nuevo Pemex fue presentado al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en la Sesión Extraordinaria 116 del 11 de octubre de 2007, el cual fue autorizado con el Acuerdo CAPGPB-084/2007.

Asimismo, mediante el oficio PGPB-GCGD-386-2015 del 10 de agosto de 2015, PGPB proporcionó los documentos denominados “Servicios de maquila de vapor y energía eléctrica al Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex mediante una Planta de Cogeneración” y “Análisis Costo-Beneficio del Proyecto de Cogeneración en el CPG Nuevo Pemex”, elaborados en junio y julio de 2007, respectivamente, en los que se consideraron la descripción de la oportunidad de inversión, la alineación con la estrategia, el caso de negocio (información que describe la justificación del proyecto) y los análisis de mercado, así como los problemas por resolver, indicadores de rentabilidad, riesgos asociados, la estimación de costos de inversión,

el análisis de tecnologías, la evaluación económica y el cálculo de rentabilidad, entre otros, en los que se concluyó que en el corto plazo, el proyecto permitiría al CPG Nuevo Pemex satisfacer parcialmente su demanda de energía eléctrica y de vapor y suministrar energía eléctrica de bajo costo a otros centros de trabajo de PEMEX, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Realización de Proyectos para Prestación de Servicios del 9 de abril de 2004.

4. GARANTÍAS, PÓLIZAS DE SEGURO Y NORMAS DE CALIDAD

Se constató que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el prestador de servicios puso a disposición de PGPB dos cartas de crédito Stand by (instrumento financiero de inmediata realización que cubre incumplimientos contractuales), por 11,862.5 miles de dólares cada una equivalentes a 153,892.2 y 153,921.9 miles de pesos, al tipo de cambio de 12.9730 y 12.9755 pesos por dólar, respectivamente, conforme a la fecha de su expedición. Asimismo, se comprobó que se proporcionaron las pólizas de seguros contra todo riesgo material, responsabilidad civil y terrorismo. Se verificó que las garantías y las pólizas de seguro estuvieron vigentes durante el ejercicio 2014.

Respecto del cumplimiento de cláusulas por la implementación de sistemas de gestión de Calidad, Ambiental y de Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo, PGPB evidenció que cuenta con los Planes de Calidad, Seguridad Laboral y Ambiental de Líneas de Transmisión y de Subestaciones Eléctricas, así como el Manual de Calidad, el Análisis de Riesgo y el Plan de Contingencia y Respuesta a Emergencias, conforme a lo pactado contractualmente.

5. SISTEMA DE GESTIÓN AUTOMÁTICO DE FACTURAS

Se constató que, en 2014, para la facturación de los servicios PGPB contó con el Sistema de Gestión Automático para Facturas (SGAF), el cual recibe los valores calculados en el Modelo Matemático (serie de fórmulas), corregido para las condiciones ambientales y la capacidad neta a condiciones de diseño de verano, contiene todos los algoritmos y valores que intervienen para la determinación de los pagos. Al respecto, PGPB evidenció que el prestador de servicios le entregó los documentos “Casos de uso”, de la metodología del sistema, los cuales se aceptaron por la Superintendencia Administrativa Comercial del CPG de Nuevo Pemex, conforme a lo pactado en el contrato de prestación de servicios.

6. ATENCIÓN DE DETALLES MENORES

Con el análisis de la “Constancia de Cumplimiento de Requisitos para Alcanzar la Fecha de Inicio de Prestación de los Servicios”, la cual fue aceptada por PGPB a partir del 1 de abril de 2013, y del “Acta de Acuerdos para la Atención de los Detalles Menores por parte del proveedor”, se determinó que al 1° de enero de 2014 estaban pendientes de atender 5 de los 231 detalles menores comprometidos por el proveedor a la fecha de inicio de la prestación de los servicios como se indica a continuación:

- Montaje de sistema de extinción con gas limpio en cuarto de computadoras (edificio de control).
- Presentar inscripción en el Programa voluntario de industria limpia.
- Restablecer áreas afectadas provisionalmente durante la construcción, retirando escombro, material producto de excavación e instalaciones sobrantes.

- Instalar soportería y canalizaciones, instalación y conexión de cables de fuerza y control, comunicación del cromatógrafo con el cuarto de control servicios auxiliares y modificar toma de muestra al cromatógrafo en el área de servicios auxiliares.
- Transformadores, cuarto de reactores y cuarto de baterías, instalar sistema de detección en puerta de reactores e implementar sistema de enjuague de ojos y piel.

Al respecto, se comprobó que el prestador de servicios comunicó a la Subgerencia de Enlace de Cogeneración Nuevo Pemex la conclusión de los citados "Detalles Menores"; lo que se evidenció con los oficios de atención, estudios justificativos, documentos de ingeniería y pruebas así como con evidencia fotográfica de acuerdo con lo establecido en el contrato.

7. MANTENIMIENTO Y REPORTES DE OPERACIÓN

Se verificó que con el oficio 1159-TAC-ACT-PMX-0943 del 14 de mayo de 2013, el prestador de servicios entregó a PGPB el "Programa Anual de Mantenimiento 2014", en el que se identifica el departamento encargado de realizar el mantenimiento mecánico, eléctrico instrumentista y de operaciones; los mantenimientos de calibración, verificación e inspección de válvulas e instrumentación, así como recorridos de medición, entre otros. Se constató que PGPB dio seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Mantenimiento mediante los documentos mensuales denominados "Permiso Principal para Trabajo Peligroso", que contienen el número de permiso, nombre del personal de PGPB autorizado para la supervisión e inspección, fecha, actividades por realizar, análisis y verificación del personal con mando de operación, pruebas de gas (en su caso), así como aprobaciones por parte del prestador de servicios y de PGPB, entre otros.

Asimismo, se comprobó que durante el ejercicio 2014 el prestador de servicios entregó a PGPB los Reportes Mensuales de Operación y Mantenimiento, que se integraron por los apartados de resumen ejecutivo; seguridad, salud y ambiente; gestión comercial; gestión de mantenimiento y gestión de operación; en los cuales se consignó un resumen mensual de órdenes de trabajo, el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo y el programa de mantenimiento planeado a 5 años, además se reportaron datos relativos a los indicadores de clave de desempeño de la disponibilidad de energía eléctrica y vapor, permisos y libranzas (periodo de mantenimiento preventivo, correctivo o alguna adecuación o modificación total o parcial del equipo), control químico de calderas, operación de turbinas, trabajos de subestación y eventos que causaron indisponibilidad en la prestación del servicio por parte del prestador de servicios, documentación generada y entregada conforme al contrato.

8. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Con el análisis de los reportes de "Supervisión e Inspección de los Servicios" del ejercicio 2014, se constató que PGPB dio seguimiento a la prestación de los servicios de cogeneración; sin embargo, dichos reportes no cumplieron con las especificaciones señaladas en el anexo 16 Nivel de Inspección V del "Procedimiento Institucional para la Inspección de Bienes y Servicios en Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales", ni se evidenció la emisión de los Reportes de Conformidad o No Conformidad por parte de PGPB conforme al contrato.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, mediante los oficios PGPB-GCGD-386-2015 del 10 de agosto de 2015 y PGPB-SPRO-GCOOS-SECNP-324-2015 sin fecha, indicó que "… para el nivel V de servicios, el

Proveedor deberá presentar la solicitud de inspección al área que realiza la inspección correspondiente, una vez fabricado el bien o terminado el servicio…" y que "…la vigencia del contrato inicia en la fecha de firma del mismo y concluirá 20 años después de la Fecha de Inicio de la Prestación de los Servicios, por lo que el procedimiento de inspección se deberá aplicar una vez terminado el servicio objeto del contrato, mismo que concluirá en marzo de 2033".

Además, con el oficio PGPB-GCGD-474-2015 del 18 de septiembre de 2015, PGPB precisó que el último párrafo de la cláusula vigésima primera del contrato, indica que una vez realizada la inspección, se emite el reporte correspondiente, situación que no ocurre sino hasta la conclusión del contrato, a efecto de que, en su caso, se puedan pagar los servicios, lo que se considera es una acción potestativa que no tiene relación directa con el pago de los servicios que de manera continua brinda el prestador de servicios a PEMEX, ni está ligada con las cláusulas décima cuarta y décima sexta del contrato, que establecen de manera específica las "Condiciones y forma de pago" y "Facturación", respectivamente, por lo que para el pago sólo se requiere presentar la factura acompañada del "certificado de aceptación" firmado por el prestador de servicios y el administrador del contrato; además, se indicó que en el contrato se incluyó el Anexo 16 "Procedimientos de Inspección Nivel V" ya que el Procedimiento Institucional para la Inspección de Bienes y Servicios en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, en el apartado 3 "Campo de aplicación" se indica que es de aplicación general y de observancia obligatoria, por lo que no podía evitarse establecer en el contrato un nivel de inspección.

No obstante lo anterior, PGPB no justificó el uso y utilidad que le da a los reportes de "Supervisión e Inspección de los Servicios" proporcionados en el desarrollo de la revisión, ni evidenció la existencia de mecanismos de supervisión y control que le permitan al administrador del contrato verificar la calidad de los servicios recibidos (energía eléctrica y vapor mediante una planta de cogeneración) durante la vigencia del contrato, toda vez que las "constancias de aceptación de los servicios" sólo aluden a volúmenes sin precisar características de calidad como son temperatura y potencia.

14-6-47T4N-02-0303-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica implemente los mecanismos que garanticen la eficaz, eficiente y oportuna supervisión e inspección de los servicios proporcionados por el prestador de servicios, a fin de constatar el cumplimiento y la calidad establecidos en el contrato durante toda su vigencia.

9. PAGOS EFECTUADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se constató que PEMEX y sus Organismos Subsidiarios calcularon los pagos al prestador de servicios con base en la Capacidad Neta Demostrada de Energía Eléctrica (277.2 MW/h), en el Flujo de Vapor Demostrado (de 550.0 a 800.0 toneladas por hora), y de acuerdo con los porcentajes de la "Matriz de Porteo de Consumo" pactada, para cada organismo subsidiario, en la Cláusula Décima Cuarta "Condiciones de Pago" del Contrato de Prestación de Servicios Sujeto a Ajuste de Precios PGPB-SAF-GRM-SA-COGENERACION-001/09 y su cuarto convenio modificatorio, del 8 de febrero de 2013, conforme a los porcentajes siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y VAPOR

(MATRIZ DE PORTEO DE CONSUMO)

Organismo	Porcentaje de energía eléctrica (%)		Porcentaje de vapor (%)
	Original	Modificado	
PGPB	22.0	22.0	100.0
PEP	19.7	19.7	0.0
PPQ	5.0	5.0	0.0
PREF	47.0	49.0	0.0
PEMEX	6.3	4.3	0.0
TOTAL	100.0	100.0	100.0

FUENTE: Contrato PGPB-SAF-GRM-SA-COGENERACION-001/09 y su Cuarto Convenio Modificatorio del 8 de febrero de 2013.

Al respecto, con el análisis de 94 facturas y transferencias bancarias se constató que, en el ejercicio 2014, se efectuaron pagos por los servicios de cogeneración por un total de 1,044,236.0 miles de pesos, integrados por los cargos fijos y variables por infraestructura, operación y mantenimiento y cargos fijos por gastos a reembolsar, de los cuales 537,727.7 miles de pesos (51.5%) corresponden a PGPB y 506,508.3 miles de pesos (48.5%) a PREF, como se muestra en el cuadro siguiente:

PAGOS EFECTUADOS EN 2014 POR SERVICIOS DE COGENERACIÓN

(Miles de pesos)

Concepto	PGPB			PREF		Total
	Energía Eléctrica	Vapor	Importe Pagado	Energía Eléctrica	Importe Pagado	
Cargo Fijo de Infraestructura	315,313.7	155,303.8	470,617.5	419,574.8	419,574.8	890,192.3
Cargo Fijo de Operación y Mantenimiento	29,992.0	14,772.1	44,764.1	39,909.0	39,909.0	84,673.1
Cargo Fijo de Gastos a Rembolsar	21,838.9		21,838.9	46,036.0	46,036.0	67,874.9
Cargo Variable de Operación y Mantenimiento	511.0		511.0	1,077.1	1,077.1	1,588.1
Ajustes	-3.8		-3.8	-88.6	-88.6	-92.4
Total	367,651.8	170,075.9	537,727.7	506,508.3	506,508.3	1,044,236.0

FUENTE: Constancias de aceptación de servicios y facturas del ejercicio 2014.

Asimismo, se constató que las transferencias bancarias por los importes de las facturas se realizaron a una cuenta del Fideicomiso Irrevocable de Garantía Administración y Fuente de Pago, de conformidad con la Cesión de Derechos del prestador de servicios, notificada a PEMEX y sus Organismos Subsidiarios, con el escrito 1159-CON-ACT-PMX-0116 del 11 de junio de 2010 y aceptada por la Gerencia de Jurídico de Convenios y Contratos de Petróleos Mexicanos, el 15 de junio de 2010 y vigente en 2014.

Se comprobó que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, la Codificación de Pagos y Descuentos (COPADE) y con los cálculos de cargos fijos y variables, lo cual se evidenció con las constancias de aceptación de los servicios,

conforme al contrato y los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

10. PRESUPUESTO EJERCIDO Y REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2014

Se constató que PREF y PGPB reportaron en la Cuenta Pública del ejercicio 2014 un presupuesto ejercido en la posición financiera 209350600 "Servicios de Cogeneración de Energía Eléctrica Pagada a Terceros" por 1,033,312.5 miles de pesos; sin embargo, al compararlo con el monto pagado, 1,044,236.0 miles de pesos, se determinó una diferencia no reportada en Cuenta Pública por 10,923.5 miles de pesos, de la cual 6,413.3 miles de pesos (58.7%) corresponden a PREF y 4,510.2 miles de pesos (41.3%) a PGPB, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO POR PREF Y PGPB

(Miles de pesos)

Entidad	Total de pagos	%	Presupuesto Ejercido en Cuenta Pública	Variación
PREF	506,508.3	48.5	500,095.0	6,413.3
PGPB	537,727.7	51.5	533,217.5	4,510.2
Total	1,044,236.0	100.0	1,033,312.5	10,923.5

FUENTE: Cuenta Pública 2014 y relación de pagos realizados por PREF y PGPB.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Subdirección de Administración y Finanzas de PREF precisó que la diferencia de 6,413.3 miles de pesos, corresponde a una pérdida cambiaria por 3,180.2 miles de pesos reportada en la posición financiera 411919000 "Pérdida cambiaria por operaciones con divisas extranjeras" y el importe de dos documentos de 2013, pagados en enero de 2014 por 3,233.1 miles de pesos, con cargo en la posición financiera 209350100 "Pago de energía eléctrica a CFE" derivado de una insuficiencia presupuestal en la posición financiera 209350600 "Servicios de Cogeneración de Energía Eléctrica Pagada a Terceros" en el momento de la programación del pago, la cual no fue posible regularizar debido a los cortos tiempos de análisis y evaluación; sin embargo, no se proporcionó la autorización para el registro de 3,233.1 miles de pesos en la posición financiera "Pago de energía eléctrica a CFE", ni la evidencia de la imposibilidad para realizar el registro en la posición financiera 209350600 "Servicios de Cogeneración de Energía Eléctrica Pagada a Terceros".

En relación con la variación no reportada por PGPB, por 4,510.2 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó la integración de las cifras reportadas en la Cuenta Pública por los servicios de cogeneración por 533,217.5 miles de pesos y una pérdida cambiaria por 3,828.4 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia no aclarada en el pago de los servicios por 681.8 miles de pesos.

Por lo anterior, del importe total pagado por 1,044,236.0 miles de pesos, se disminuyó el importe aclarado por pérdida cambiaria de 3,180.2 miles de pesos de PREF y 3,828.4 miles de pesos de PGPB, por lo que el importe real erogado en la posición financiera de "Servicios de Cogeneración de Energía Eléctrica Pagada a Terceros" ascendió a 1,037,227.4 miles de pesos que comparados con la cifra que se reportó en Cuenta Pública por 1,033,312.5 miles de pesos,

se determinó una diferencia neta de 3,914.9 miles de pesos reportada de menos en la citada posición financiera, la cual se integra por la variación de menos, por 3,233.1 miles de pesos, que PREF reportó en otra posición financiera y 681.8 miles de pesos que PGPB no aclaró.

14-6-47T4M-02-0303-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Refinación establezca mecanismos de supervisión y control que le permitan conciliar las cifras del presupuesto ejercido, y registrar las erogaciones realizadas por los Servicios de Cogeneración en la posición financiera correcta, de conformidad con el Catálogo de Posiciones Financieras para el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, a fin de que las cifras reportadas en la Cuenta Pública sean confiables.

14-6-47T4N-02-0303-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica establezca mecanismos de supervisión y control que le permitan conciliar las cifras del presupuesto ejercido con lo pagado y presentar adecuadamente las erogaciones realizadas por los servicios de cogeneración, a fin de que las cifras reportadas en la Cuenta Pública sean confiables.

14-6-47T4N-02-0303-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 681,775.23 pesos (seiscientos ochenta y un mil setecientos setenta y cinco pesos 23/100 M.N.), por la diferencia determinada entre lo pagado por concepto de cogeneración y lo reportado en la Cuenta Pública 2014 en la posición financiera 209350600 "Servicios de Cogeneración de Energía Eléctrica Pagada a Terceros".

14-9-47T4I-02-0303-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, evalúe iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los errores y omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el registro de los pagos por los servicios de cogeneración por 3,233.1 miles de pesos en la posición financiera 209350600 "Servicios de Cogeneración de Energía Eléctrica Pagada a Terceros".

11. ENTREGA DE AGUA DESMINERALIZADA/CONDENSADA Y RECEPCIÓN DE VAPOR

Con el análisis de los documentos denominados “Comprobante Entrega Recepción de Agua Desmineralizada”, se constató que en 2014 en promedio mensual la entidad fiscalizada entregó al prestador de servicios 13,947.5 metros cúbicos de agua desmineralizada o condensada para el proceso de transformación de estado líquido a vapor para la operación de las plantas del CPG Nuevo Pemex, y recibió del prestador de servicios, en promedio mensual 554.6 toneladas de vapor por hora (Ton/h), 9.9% por arriba del nivel mínimo de capacidad establecido en el contrato (550.0 Ton/h), como se muestra a continuación:

ENTREGA DE AGUA DESMINERALIZADA Y RECEPCIÓN DE VAPOR EN EL EJERCICIO 2014

Mes	Agua D/C	Vapor POA	Vapor POM (A)	Vapor entregado (B)	Variación (B)–(A)
	M3	Ton/h	Ton/h	Ton/h	
Enero	14,232.2	580.0	570.0	566.0	- 4.0
Febrero	13,200.8	560.0	550.0	527.6	- 22.4
Marzo	13,253.8	570.0	560.0	536.3	- 23.7
Abril	14,162.7	570.0	565.0	559.5	- 5.5
Mayo	14,067.6	570.0	570.0	567.5	- 2.5
Junio	14,043.7	560.0	570.0	559.8	- 10.2
Julio	14,113.2	560.0	550.0	554.3	4.3
Agosto	14,528.1	560.0	550.0	553.3	3.3
Septiembre	14,035.7	580.0	560.0	559.5	- 0.5
Octubre	14,288.9	600.0	600.0	560.7	- 39.3
Noviembre	13,985.8	600.0	580.0	562.0	- 18.0
Diciembre	13,457.2	580.0	570.0	549.2	- 20.8
Promedio mensual	13,947.5	574.2	566.3	554.6	

FUENTE: Documento "Soporte" de enero a diciembre de 2014, programa operativo anual y mensual.

Comprobante Entrega Recepción de Agua de Servicio y Comprobante Entrega Recepción de Agua Desmineralizada.

Asimismo, se verificó que los requerimientos de vapor del CPG Nuevo Pemex, se solicitan al prestador de servicios (responsable de generar el vapor), mediante el Programa Operativo Anual (POA) y se ajustan a las necesidades del CPG Nuevo Pemex con el Programa Operativo Mensual (POM); la cantidad de vapor generada y entregada se mide al momento de su recepción en el CPG Nuevo Pemex, mediante un patín de medición integrado a un computador de flujo, el cual totaliza los volúmenes de vapor entregado, y los transmite a la estación de supervisión en el cuarto de control de Servicios Auxiliares del CPG Nuevo Pemex y al cuarto de control de la Central del prestador de servicios. La información relacionada con este proceso es emitida por el Sistema Digital de Control Distribuido por medio del reporte denominado "Soporte" por día, mes y año, por lo que se compararon los volúmenes de vapor entregados por el prestador de servicios según el citado reporte con los volúmenes de entrega establecidos en el contrato que oscilan entre 550.0 y 800.0 toneladas de vapor por hora, en donde se observó que en febrero, marzo y diciembre de 2014, el prestador de servicios entregó al CPG Nuevo Pemex un flujo de vapor menor de 550.0 toneladas de vapor por hora; al respecto, se constató con las constancias de aceptación del servicio, que se aplicaron los ajustes al pago por 6,869.8 miles de pesos, conforme al contrato.

También, se observó que en los meses de enero a junio, y de septiembre a diciembre de 2014, el prestador de servicios no entregó al CPG Nuevo Pemex la cantidad de vapor solicitada mediante el POM; al respecto, PGPB proporcionó las solicitudes de modificación a los programas operativos mensuales de octubre, noviembre y diciembre de 2014, notificadas al prestador de servicios y los documentos denominados "Despacho Mensual de vapor del CPG Nuevo Pemex a la Planta de Cogeneración Nuevo Pemex" de enero a diciembre de 2014, en

los que se identificó el día, la cantidad de vapor solicitada, la cantidad despachada, la diferencia y los motivos de la entrega de vapor por debajo del volumen establecido en el POM; además, con el oficio PGPB-GCGD-474-2015 se proporcionaron los documentos "Matriz entre POM, Contingencias y Bitácora" y "Bitácora de Comunicación con los operadores de la Planta" del prestador de servicios, sin que se proporcionara la documentación que justifique el origen de las contingencias, por lo que la observación persiste.

14-6-47T4N-02-0303-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica implemente mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que el prestador de servicios entregue la cantidad de vapor requerido por el Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex mediante el Programa Operativo Mensual o, en su caso, se documenten las contingencias que limiten el cumplimiento en la entrega de los volúmenes de vapor y se consideren las acciones preventivas correspondientes.

12. ENTREGA DE GAS NATURAL Y RECEPCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Mediante el documento "Comprobante Entrega Recepción de Gas Natural", se conoció que, en el ejercicio 2014, PGPB entregó al prestador de servicios un promedio mensual de 86.3 millones de pies cúbicos (MMPC) de Gas Natural, de cuyo proceso de transformación, de acuerdo con los documentos "Soporte" de enero a diciembre de 2014, que contienen las cantidades de vapor y energía eléctrica entregadas por el prestador de servicios, se determinó que PGPB recibió en promedio un total de 307.1 mega watts hora (MW/h) de energía eléctrica, 10.8% por arriba de la Capacidad Neta Demostrada de Energía Eléctrica conforme al contrato (277.2 MW/h), que se distribuyó en 189 Centros de Trabajo y en el CPG Nuevo Pemex, y se aplicó financieramente, de conformidad con la Tabla de Distribución de Energía Eléctrica y Vapor de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios establecida en el contrato, como se muestra a continuación:

PARTICIPACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA

Organismo	Porcentaje de distribución1	Promedio de energía eléctrica generada por cogeneración (MW/h)
Pemex Gas y Petroquímica Básica	22.0	67.6
Pemex Exploración y Producción	19.7	60.5
Pemex Petroquímica	5.0	15.4
Pemex Refinación	49.0	150.5
Pemex Corporativo	4.3	13.1
Total	100.0	307.1

FUENTE: Constancias de Aceptación de servicio.

1 Porcentaje establecido en la Matriz de Distribución de Energía Eléctrica, determinada en el quinto Convenio Modificatorio del 1 de abril de 2013.

Al respecto, se constató con base en las "Constancias de Aceptación del Servicio" firmadas por el Subgerente de Enlace de Cogeneración Nuevo Pemex y el Gerente de Producción del prestador de servicios, que la cantidad total de energía eléctrica generada por cogeneración y recibida por Pemex y sus Organismos Subsidiarios fue de 2,690,341,447.7 kilowatts (KW) de los cuales consumieron 2,452,794,926.0 KW (91.2% del total generado); la energía eléctrica sobrante por 237,546,521.7 KW (8.8%) fue comercializada con la CFE, como se muestra en el cuadro siguiente:

DETERMINACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRANTE VENDIDA A LA CFE

(Kilowatts)

Organismo	Porcentaje de distribución1	Energía eléctrica generada por cogeneración	Energía eléctrica Consumida2	Energía eléctrica sobrante3
Pemex Gas y Petroquímica Básica	22.0	591,875,118.5	591,875,118.5	0.0
Pemex Exploración y Producción	19.7	529,997,265.2	392,814,028.0	137,183,237.2
Pemex Petroquímica	5.0	134,517,072.4	103,376,017.7	31,141,054.7
Pemex Refinación	49.0	1,318,267,309.4	1,274,375,360.4	43,891,949.0
Pemex Corporativo	4.3	115,684,682.2	90,354,401.4	25,330,280.8
Total	100.0	2,690,341,447.7	2,452,794,926.0	237,546,521.7
%		100.0	91.2	8.8

FUENTE: Constancias de Aceptación de servicio.

1 Porcentaje establecido en la Matriz de Distribución de Energía Eléctrica, determinada en el quinto Convenio Modificatorio del 1 de abril de 2013.

2 La cantidad de energía eléctrica consumida se determinó con base en la energía eléctrica generada por cogeneración y el sobrante de energía eléctrica, reportado por PGPB, para venta a la CFE por 237,546,521.7 KW.

3 Corresponde al sobrante de energía eléctrica que Pemex comercializa con la CFE, conforme a lo reportado en las pantallas “Documentos de Compras” de cada organismo subsidiario.

Cabe mencionar que PEMEX y sus Organismos Subsidiarios cuentan con un Banco de Energía, el cual es un beneficio de las Energías Renovables y Cogeneración Eficiente, y que funciona como un sistema virtual entre la CFE (suministrador) y PGPB (permisionario), lo que le permite almacenar, de forma virtual, la energía eléctrica que se genera y no se consume durante un periodo determinado, para su uso posterior, o para su venta a la CFE.

Asimismo, en el análisis del “Informe Anual de Beneficios” proporcionado por PGPB, para determinar el costo anual de la energía eléctrica generada por cogeneración de los 2,690,341,447.7 KW, fue de 1,820,963.8 miles de pesos, cifra que incluye los cargos por energía eléctrica, servicio de transmisión (porteo) y por demanda, lo que originó un costo anual de generación por 0.68 pesos por KW, el cual comparado con el costo de 1.16 pesos por KW (determinado por la entidad conforme al consumo histórico de 2014) que se hubiera pagado si se comprara a la CFE, representa un ahorro del 41.4%, equivalente a 1,311,117.5 miles de pesos.

13. GASTOS A REEMBOLSAR

Se determinó que antes de la fecha de inicio de prestación de los servicios, PGPB realizó erogaciones por estudios, análisis, gestorías, obtención de los derechos inmobiliarios, gastos incurridos por la compraventa de los inmuebles para la instalación de las subestaciones y el camino de acceso a la central; asimismo, en el Contrato de Prestación de Servicios se estableció que el prestador de servicios debía cubrir a PGPB el monto total pagado por este concepto, y posteriormente el prestador de servicios lo facturaría mensualmente bajo el concepto de “Gastos a Rembolsar”.

Al respecto, se verificó que durante el periodo pre operativo del proyecto, de septiembre 2009 a marzo de 2013, por este concepto PGPB erogó un importe de 504,091.0 miles de pesos, de los cuales se constató que PGPB recuperó la totalidad mediante la expedición y

cobro de 55 facturas al prestador de los servicios, lo que se evidenció con los estados de cuenta y los documentos contables de registros en el sistema SAP.

No obstante lo anterior, en el análisis de las constancias de aceptación del servicio de enero a diciembre de 2014, documento con el que se establece el pago mensual al prestador de servicios, se observó que entre los elementos para determinar el importe del cargo fijo mensual se considera el concepto de "Cargos Fijos de Gastos a Reembolsar necesarios para la prestación del Servicio" en el que se toma como base las erogaciones realizadas inicialmente por PGPB por 504,091.0 miles de pesos más un importe de intereses por 152,667.7 miles de pesos (por el financiamiento obtenido por el prestador de servicios para reembolsar a PGPB el desembolso inicial), con lo que se obtiene el monto real de cargo fijo de gastos por reembolsar por 656,758.7 miles de pesos, el cual se divide entre el monto base estimado para efectos de la licitación pública por 555,424.5 miles de pesos, por lo que se obtiene un factor de 1.18, el cual se aplica a la estimación mensual de cargo fijo de gastos por reembolsar dado a conocer en la licitación por 6,666.0 miles de pesos, con lo que se determina un importe mensual real fijo por este concepto por 7,882.2 miles de pesos.

En relación con lo anterior, se constató que, en el ejercicio 2014, por el concepto de Gastos a Reembolsar, PEMEX y sus Organismos Subsidiarios pagaron 94,586.4 miles de pesos (7,882.2 miles de pesos mensuales), que proyectados por la vigencia del contrato (240 meses), se pagará un total de 1,891,728.0 miles de pesos, lo que representa un 275.3% más de lo que originalmente PGPB pagó por este concepto por 504,091.0 miles de pesos, sin que PGPB proporcionara los elementos que tomó en consideración para proyectar y determinar que la opción de financiamiento de los gastos a reembolsar en el proyecto PPS fue la que garantizaba las mejores condiciones para la entidad fiscalizada.

14-6-47T4N-02-0303-01-004 **Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que en futuros contratos de prestación de servicios, se evalúe la pertinencia de la aplicación de una fórmula para el cálculo de la proyección de los gastos por reembolsar, que garantice las mejores condiciones económicas para las entidades.

14. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

En el análisis de los documentos "Presentación al Grupo de Inversión" y "Proyecto de Cogeneración en el CPG Nuevo Pemex" se identificó que, entre otros, los objetivos del proyecto son: aprovechar el potencial de cogeneración de Pemex para generar energía eléctrica y vapor con alta eficiencia y confiabilidad; suministrar energía eléctrica a otros centros de trabajo a bajo costo; sustituir la generación eléctrica que actualmente se lleva a cabo con equipos ineficientes o que se encuentran al final de su vida útil; reducir los costos de operación de Pemex, y las emisiones contaminantes a la atmósfera; sin embargo, no se establecieron indicadores y metas que permitan evaluar el cumplimiento de dichos objetivos.

Al respecto, sólo se evidenció con el "Informe Anual de Beneficios" del 2014, un ahorro por 1,311,117.3 miles de pesos, que se obtuvo del comparativo entre el costo de la energía eléctrica cubierta por el proyecto de Cogeneración y el monto que se hubiera erogado si se comprara a la CFE.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio PGPB-GCGD-439-2015 del 31 de agosto de 2015, la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño remitió una nota informativa en la que precisó las acciones realizadas para el cumplimiento de cada uno de los objetivos del Proyecto de Cogeneración Nuevo Pemex, tales como: la creación de una empresa subsidiaria productiva denominada "Pemex Cogeneración y Servicios"; los ahorros en el costo de la energía eléctrica; el retiro de los equipos ineficientes o que se encuentran al final de su vida útil; la estimación de los beneficios del proyecto de Cogeneración durante el primer trimestre y el segundo semestre de 2014 por cada Organismo Subsidiario, y la reducción de emisiones de CO_2, de acuerdo con un estudio realizado por un tercero; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que se cuente con mecanismos o indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el Proyecto de Cogeneración en el CPG Nuevo Pemex .

14-6-47T4N-02-0303-01-005 **Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica establezca indicadores y mecanismos que le permitan evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto Planta de Cogeneración Nuevo Pemex, a fin de detectar con oportunidad posibles riesgos que limiten su cumplimiento y, en su caso, se redefinan las acciones necesarias para alcanzar los objetivos establecidos.

15. FINANCIAMIENTO OTORGADO POR BANOBRAS

Se identificó que al 31 de diciembre de 2014, BANOBRAS presentó como parte de la cartera comercial un crédito con saldo de 325,529.8 miles de dólares, equivalentes a 4,798,765.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 14.7414 pesos por dólar, correspondiente a un crédito otorgado por 327,000.0 miles de dólares para el proyecto Cogeneración Nuevo Pemex, del que se constató que el 18 de marzo de 2014 se realizó una disposición de recursos por 326,607.6 miles de dólares, equivalentes a 4,322,325.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 13.2340 de la fecha de disposición y de los cuales, en el ejercicio 2014, se verificó que la entidad recuperó 123,397.6 miles de pesos por concepto de capital e intereses, a una tasa LIBOR a 3 meses (diaria) más 3.0 puntos porcentuales, conforme a las tablas de amortización registradas en el Sistema Integral de Cartera, las fechas y plazos acordados contractualmente.

También se constató que el crédito con BANOBRAS se encuentra garantizado mediante un "Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago" constituido para la administración de los recursos del proyecto, entre los que se encuentran los pagos efectuados por Pemex y sus Organismos Subsidiarios derivados del Contrato de Prestación de Servicios Sujeto a Ajuste de Precios.

16. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LAS OPERACIONES

Con el análisis de las pantallas del sistema SAP/R3 que manejan PGPB y PREF, se verificó que el registro contable de las operaciones derivadas del Proyecto de Cogeneración Nuevo Pemex, relativas a la generación de energía eléctrica y vapor, vigente en 2014, se aplicaron contablemente, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y Matriz de Registro Contable Presupuestal de las Operaciones Derivadas de la Planta de Cogeneración de Energía Eléctrica de Nuevo Pemex.

En relación con PGPB, por la provisión se utilizaron las cuentas 2102000000 "Proveedores Nacional", 2401000000 "Materiales Servicios Recibidos", 6110209000 "Servicios auxiliares" y 1212000100 "IVA Acreditable 16%"; respecto del pago se afectaron las cuentas 2102000000 "Proveedores Nacionales", 1106010000 "Fondos PEF Moneda Nacional Pagos", 2102888881 "Valuación Moneda Extranjera proveedores nacionales", 6306040000 "Pérdida Cambiaria" y 5206040002 "Utilidad Cambiaria".

En PREF para el registro de la provisión, se utilizan las cuentas 2401000000 "Materiales Recibidos a Precios Estimado" (SAR), 6108209010 "Gastos cogeneración energía eléctrica" (SP), 6109209010 "Gastos cogeneración energía eléctrica" (SD), 1212160000 "IVA acreditable 16%" y 2102010000 "Proveedores Nacionales", y por el pago se afectaron las cuentas 2102010000 "Proveedores Nacionales", 5206000000 "Utilidad Cambiaria", 6306000000 "Pérdida Cambiaria" y 1106010000 "Caja Virtual Deuda Documentada".

Respecto del registro presupuestal, se constató que las operaciones se aplicaron en la posición financiera 209350600 "Servicios de Cogeneración de Energía Eléctrica Pagada a Terceros", y se contó con las autorizaciones plurianuales comunicadas por las direcciones corporativas de Finanzas y las subdirecciones de Administración y Finanzas de PGPB y de PREF, mediante los oficios DCF-SPP-GP-0390/08 y PLURI-D-001-08, por 721,925.0 y 713,014.1 miles de dólares, respectivamente; ambas autorizaciones abarcan la totalidad de la vigencia del contrato.

En relación con las operaciones de BANOBRAS, se analizaron las pólizas contables emitidas por el Sistema Integral de Cartera relacionadas con la disposición de recursos de la línea de crédito revisada y el pago a capital e intereses, de lo que se comprobó que las operaciones se registraron en las cuentas contables correspondientes conforme a la Guía de Registro Contable Institucional de BANOBRAS.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 17 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones del Proyecto Cogeneración Nuevo Pemex, para verificar que la recepción, pago y comprobación de los servicios de transformación de agua desmineralizada a vapor y el suministro de energía eléctrica se realizaron conforme a las condiciones contractuales; que correspondieron a servicios devengados; que su registro presupuestal y contable se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales y la normativa; así como constatar las condiciones de financiamiento otorgadas al prestador de servicios para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de objetivos y metas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales Pemex Gas y Petroquímica Básica, Pemex Refinación y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,

S.N.C., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se verificó que en el periodo pre operativo del proyecto de cogeneración (septiembre 2009 a marzo de 2013), PGPB erogó recursos por "Gastos a Reembolsar" por 504,091.0 miles de pesos; de acuerdo con el contrato, el prestador de servicios reintegró a PGPB este importe; para después facturar por este concepto un importe por 7,882.2 miles de pesos mensuales, los cuales proyectados al término de la vigencia del contrato (240 meses), se habrán de pagar 1,891,728.0 miles de pesos, lo que representa un 275.3% más de lo que originalmente se pagó, lo que no garantiza las mejores condiciones de precio y financiamiento para PGPB de los gastos a reembolsar en el proyecto PPS.
- PGPB no justificó el uso y utilidad que le da a los reportes de "Supervisión e Inspección de los Servicios", ni evidenció la existencia de mecanismos de supervisión y control que le permitan verificar la calidad de los servicios recibidos (energía eléctrica y vapor) durante la vigencia del contrato, ya que sólo cuenta con las "constancias de aceptación de los servicios" que cuantifica los volúmenes, sin precisar características de calidad como son temperatura y potencia.
- En los meses de enero, febrero y de septiembre a diciembre de 2014, el prestador de servicios no entregó al CPG Nuevo Pemex el total de vapor solicitado, debido a contingencias operativas señaladas en los documentos de "Despacho Mensual de vapor del CPG Nuevo Pemex a la Planta de Cogeneración Nuevo Pemex" del ejercicio 2014. Sin embargo, no se proporcionó la documentación que especifique en qué consistieron las contingencias.
- PREF reportó en la Cuenta Pública, en la posición financiera 209350600 "Servicios de Cogeneración de Energía Eléctrica Pagada a Terceros" un importe menor por 3,233.1 miles de pesos; asimismo, PGPB no aclaró una diferencia en el registro del pago de los servicios por 681.8 miles de pesos.
- Se carece de indicadores y metas para evaluar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de Cogeneración, relativos al aprovechamiento del potencial de cogeneración de PEMEX para generar energía eléctrica y vapor, suministrar energía eléctrica a otros centros de trabajo a bajo costo, sustituir para la generación eléctrica los equipos ineficientes o que se encuentran al final de su vida útil, reducir los costos de operación de PEMEX y las emisiones contaminantes a la atmósfera.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que las entidades fiscalizadas contaron con manuales de organización y de procedimientos, vigentes, autorizados y difundidos, que regularon la operación del proyecto.

2. Comprobar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato de cogeneración y sus convenios modificatorios.

3. Verificar que la entrega de los insumos (agua desmineralizada o condensada y gas natural) y la recepción de vapor y energía eléctrica se realizaron conforme a lo pactado en el contrato.

4. Verificar que los pagos efectuados durante el ejercicio 2014, por los servicios de cogeneración correspondieron a conceptos efectivamente devengados y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.

5. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del Proyecto de Cogeneración Nuevo Pemex y, en su caso, analizar las causas de incumplimiento.

6. Verificar que el saldo del crédito otorgado para el financiamiento y desarrollo del "Proyecto Cogeneración Nuevo Pemex" se incluyó en la cartera de créditos vigentes; que se tengan las garantías correspondientes, y que los desembolsos y recuperación del crédito se realizaron conforme al contrato y la normativa, así como que cuenten con la documentación soporte.

7. Constatar que el registro contable y presupuestal de las operaciones cumplió con la normativa y se sustenta en los documentos justificativos y comprobatorios correspondientes.

8. Verificar que el Proyecto Cogeneración Nuevo Pemex contó con estudios de factibilidad técnica y económica, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Administración y Finanzas y de Producción tanto de Pemex Gas y Petroquímica Básica como de Pemex Refinación, así como las direcciones de Crédito y de Finanzas del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 25, fracción III y VI, segundo párrafo.

2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 234 y 303.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 44 y 52

4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 26

5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 84 último párrafo, 93 y 108.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo tercero, Título Segundo, Capítulo II Estructura del Modelo, Numeral 14, II Niveles de Control Interno, II.2 Directivo, Cuarta Informar y Comunicar, inciso a, y II.3 Operativo, Tercera Actividades de Control, incisos a y e.

Contrato de Prestación de Servicios Sujeto a Ajuste de Precios PGPB-SAF-GRM-SA-COGENERACION-001/09, cláusulas Séptima Compromiso de Entrega de Energía Eléctrica y Vapor, numeral 7.1 Compromiso de Capacidad y Décima Segunda Solicitudes de Servicio.

Lineamientos del Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, Sección V Lineamientos Generales de Control Interno Institucional, apartado V.1.5 Recursos Materiales, Numeral 2 Proveedores.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.